

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 79/2023

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), CÓDIGO BCB: ANPE – C N° 043/2023-1C “SERVICIO DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE APLICACIONES” - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022** de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 463** de 7 de marzo de 2023, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-249** de 3 de octubre de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-35091** de 28 de septiembre de 2023, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-321** de 6 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación,*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 463**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-249**, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Cotización), Código BCB: ANPE - C N° 043/2023-1C “*Servicio de Monitoreo del Desempeño de Aplicaciones*” – Primera Convocatoria – Segunda Publicación, señala que se realizó el Acto de Apertura de propuestas electrónicas, verificando la presentación de los documentos, habiéndose leído la oferta económica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES, que se detalla a continuación:

PROponentes	PROPUESTA ECONOMICA*
	Monto Total Ofertado (Bs)
DATEC LTDA.	436.431,00
DIMA LTDA.	436.531,00

*De acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

De la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por los proponentes DATEC LTDA. y DIMA LTDA., en sesión reservada utilizando el Formulario V-1 la Comisión de Calificación determinó que los citados proponentes presentaron los documentos solicitados en el numeral 11.1 del punto 11 del DBC, aclarando que el Formulario A-1 del proponente DATEC LTDA. fue firmado digitalmente, por lo cual la Comisión de Calificación verificó y validó la firma, respecto a la presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta cumplió con las condiciones solicitadas.

De acuerdo al método de selección del Precio Evaluado Más Bajo (PEMB), al Reporte Electrónico de Precios del SICOES, los proponentes DATEC LTDA. y DIMA LTDA. se encuentran dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, no solicitaron la aplicación de márgenes de preferencia y obtuvieron el 1er PEMB y 2do PEMB respectivamente, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRES DE LOS PROPONENTES	Precio total Ofertado	Margen de Pref. por Bienes Producidos en el País Indep. del Origen de los Insumos o por Costo Bruto de Producción	Margen de Preferencia para MyPES, Asoc. de Pequeños Productores y OECAS	BPM	BPA	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado	Orden de prelación
		p	fa1	fa2	fa2	fa2	Ft=fa1+fa2-1	PA=P*Ft	
1	DATEC LTDA.	436.431,00	1	1	1	1	1,00	436.431,00	1er PEMB
2	DIMA LTDA	436.531,00	1	1	1	1	1,00	436.531,00	2do PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Según Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

Asimismo, señalan que como resultado de la evaluación técnica de la propuesta, mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2023-232, se concluyó que la empresa DATEC LTDA. cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas (ETs).

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“6.1. La propuesta del proponente DATEC LTDA., obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, además cumplió con todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC.

6.2. La propuesta del proponente DIMA LTDA., quedó desestimada debido a que obtuvo el Segundo Precio Evaluado Más Bajo”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

“7.1. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de Cotización) ANPE – C N° 043/2023 “SERVICIO DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO DE APLICACIONES” – (Primera Convocatoria – Segunda Publicación) al proponente DATEC LTDA., de acuerdo a su propuesta y a los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

Descripción del Requerimiento	Propuesta Económica (*)			Plazo de Entrega
	Cantidad	Precio Ofertado	Total	
Servicio de Monitoreo del Desempeño de Aplicaciones (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta presentada)	1	436.431,00		Activación de la suscripción deberá ser menor o igual a sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente hábil a la firma de contrato. Por un (1) año calendario, computable a partir de la fecha establecida en la orden de proceder.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, previa revisión de los aspectos de su competencia”.

El proveído de 3 de octubre de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-35091, por el cual el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-249 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-321, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...)como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas,

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



realizada por la Comisión de Calificación que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-249 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 3 de octubre de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2023-35091, corresponde se adjudique el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Por (Solicitud de Cotización), Código BCB: ANPE – C N° 043/2023-1C "Servicio de Monitoreo del Desempeño de Aplicaciones" – Primera Convocatoria – Segunda Publicación, en favor del proponente DATEC LTDA. por el monto de Bs436.431,00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

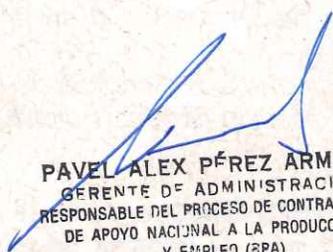
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Por (Solicitud de Cotización), Código BCB: ANPE – C N° 043/2023-1C "Servicio de Monitoreo del Desempeño de Aplicaciones" – Primera Convocatoria – Segunda Publicación, con CUCE: 23-0951-00-1327754-1-2, en favor del proponente DATEC LTDA., por el monto de Bs436.431,00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidas en las ETs y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-249 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 6 de octubre de 2023.



PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

PAPA/mnzm/dvhc/jfva/tava.

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"